



REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de fomento a las Exportaciones"



EDESUR DOMINICANA, S.A.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN BAJO MODALIDAD DE URGENCIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE **CONDUCTORES CONCÉNTRICOS DE ALUMINIO**

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EDESUR-CCC-PUR-2018-001

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Mayo, 2018

Contenido

GENERALIDADES.....	4
Prefacio.....	4
PARTE I. PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO.	6
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
1.1. Objetivos y Alcance	6
1.2. Definiciones e Interpretaciones	6
1.3. Idioma.....	9
1.4. Precio de la Oferta.	9
1.5. Moneda de la Oferta.	10
1.6. Normativa Aplicable.	10
1.7. Competencia Judicial.....	11
1.8. De la Publicidad.	11
1.9. Modalidad.....	11
1.10. Órgano de Contratación.....	11
1.11. Órgano Responsable del Proceso.....	11
1.12. Exención de Responsabilidades.....	11
1.13. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.	11
1.14. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.	12
1.15. Prohibición a Contratar.....	12
1.16. Demostración de Capacidad para Contratar.	14
1.17. Representante Legal.	14
1.18. Subsanaciones.	14
1.19. Rectificaciones Aritméticas.....	15
1.20. Garantías.....	15
1.20.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta:	15
1.20.2. Garantía de Fiel Cumplimiento:	16
1.20.3. Garantía de fábrica de los bienes:	16
1.21. Devolución de las Garantías:.....	16
1.22. Consultas.	17
1.23. Circulares.....	17
1.24. Enmiendas.	17
1.25. Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	17
Sección II. Datos del Proceso.....	19
2.1. Objeto del proceso.....	19
2.2. Procedimiento de Selección.....	19
2.3. Fuente de Recursos.....	19
2.4. Condición de Pago y Facturación.	19
2.5. Cronograma de Actividades.	20
2.6. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.	21
2.7. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	21
2.8. Descripción de los Bienes:	21
2.9. Duración del Suministro.....	22
2.10. Programa de Suministro.	22
2.11. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.	23
2.12. Lugar, Fecha y Hora.	23
2.13. Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	24
2.14. Documentación a Presentar Sobre A.	24
2.15. Forma de Presentación de las Muestras de los Productos.....	26
2.16. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	26
Sección III. Apertura, Validación, Evaluación y Selección de Ofertas.	28

3.1.	Procedimiento de Apertura de Sobres.	28
3.2.	Apertura de “Sobre A” y “Sobre B”, contentivos de Propuestas Técnicas y Económicas.	28
3.3.	Validación y Verificación de Documentos.	28
3.4.	Criterios de Evaluación.	29
3.5.	Criterios de Adjudicación y Orden de Mérito.	30
3.6.	Confidencialidad del Proceso.	30
3.7.	Plazo de Mantenimiento de Oferta.	31
3.8.	Empate entre Oferentes.	31
3.9.	Cancelación o Declaración Desierta del proceso.	31
3.10.	Acuerdo de Adjudicación.	32
3.11.	Adjudicaciones Posteriores.	32
PARTE 2. CONTRATO.		33
Sección IV. Disposiciones Sobre los Contratos.		33
4.1.	Condiciones Generales del Contrato.	33
4.1.1.	Modelo de Contrato.	33
4.1.2.	Vigencia del Contrato.	33
4.1.3.	Plazo para la Suscripción del Contrato.	33
4.1.4.	Ampliación o Reducción de la Contratación.	33
4.1.5.	Subcontratos.	33
4.2.	Condiciones Específicas del Contrato.	33
4.2.1.	Inicio del Suministro.	33
4.2.2.	Modificación del Cronograma de Entrega.	34
PARTE 3. ENTREGA Y RECEPCIÓN.		34
Sección V. Recepción de los Productos.		34
5.1.	Requisitos de Entrega.	34
5.2.	Ensayos de Recepción en Fábrica.	35
5.3.	Recepción Definitiva.	35
5.4.	Obligaciones del Proveedor.	36
Sección VI. Formularios.		37
6.1.	Formulario tipo.	37
6.2.	Anexos (Ver anexo, Formularios Editables).	37

GENERALIDADES

Prefacio

EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante “Ley No. 340-06”); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

Durante el mes de mayo del año 2017, EDESUR lanzó el Proceso de Licitación Pública Nacional No. EDESUR-CCC-LPN-2017-012 (Etapa Única), para la Adquisición de “CABLES Y CONDUCTORES”, A SER UTILIZADOS EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA S.A., en el cual la sociedad NELANSA S.R.L., resultó adjudicataria y suscribió el correspondiente Contrato para el suministro de los siguientes ítems:

Códigos de Materiales	Descripción	Cantidad
1010631	Conductor Concéntrico Al/ Cu 2x8	1,078,457
1010633	Conductor Concéntrico Al/ Cu 3x6	475,050
1012119	Conductor Concéntrico Al/ Cu 3x2	7,495

Debido a incumplimientos posteriores incurridos por el proveedor respecto de la procedencia de fabricación ofertada, el cronograma de entrega y la fidelidad física y técnica del producto adjudicado, EDESUR se vio en la obligación de dar por terminado el Contrato suscrito y cancelar la Licitación (pues NELANSA S.R.L., fue el único oferente que acreditó el cumplimiento técnico en cuanto a estos ítems), habiéndose recibido a ese momento solamente un diez por ciento (10%) de los bienes contratados en estricto apego a las condiciones licitadas.

Las cantidades de conductores concéntricos Al/ Cu 2x8; Al/ Cu 3x6, que fueron adjudicados a NELANSA S.R.L., correspondían a las necesidades programadas de estos rubros que tenía EDESUR para el período noviembre 2017 – Junio 2018, conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2017 de la Empresa, por lo que ante el incumplimiento precitado, se configuran los escenarios de imprevisión, inmediatez, concreción y prueba que justifican el lanzamiento de un proceso de Urgencia que de forma concomitante a la Licitación pauta en el PACC 2018, permita cubrir los requerimientos de estos conductores fijados por la operativa para los señalados períodos.

En ese sentido, mediante informe de fecha veintiséis (26) de abril de 2018, suscrito por los Ingenieros Rafael Gerardo Sosa, James Mazuera y Cristino Sanchez, Directores de Gestión General Operativa, Gestión Normativa y Proyectos, respectivamente, se establecen las causas de imprevisibilidad, inmediatez, concreción y prueba que justifican la necesidad de adquirir de urgencia los bienes que se listan en las solicitudes de pedido detalladas en el mismo.

En el informe destacado en el párrafo que antecede, las Direcciones de Gestión General Operativa, Gestión Normativa y Proyectos han expuesto, que luego de un exhaustivo análisis de factibilidad técnica y económica, han determinado que a pesar de las ventajas funcionales y técnicas que presentan los conductores de aluminio cobreado respecto de los conductores solamente de aluminio, el precio de los primeros excede con creces la diferencia en términos de eficiencia que se presentan entre ambos. Asimismo, el aluminio como producto vinculado a este objeto, refleja una mayor disponibilidad en el mercado y por ende una mayor cantidad de proveedores con capacidad de suministrarlo bajo mejores condiciones de precio y tiempos de entrega.

Los conductores concéntricos constituyen un insumo esencial para la provisión del servicio de distribución de electricidad, pues es a través de los mismos que se transporta la electricidad desde las facilidades de la

distribuidora (poste) hasta la fachada del cliente donde está ubicado el medidor, por lo que ya sea para la captación y/o normalización de usuarios o para la sustitución de equipos, estos ítems deben ser garantizados en condiciones de disponibilidad permanente y calidad acreditada, en aras de mantener la universalidad, continuidad y seguridad del servicio de distribución eléctrica.

Tomando en cuenta el tiempo que conlleva agotar una Licitación Pública bajo los plazos ordinarios de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado, se solicitó que ante las razones de imprevisibilidad, inmediatez, concreción y prueba que se presentan en este caso, el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, presidido por la Administración Gerencia General, autorizara que la adquisición de estos conductores se realice bajo la modalidad de urgencia o de lo contrario se corre el riesgo de ver paralizada la operativa atinente a estos rubros.

Mediante Resolución No. 33-2018 de fecha primero (1ro) de mayo de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, declaró de Urgencia la adquisición de NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOCE metros (970,712 Mts) de Conductor Concéntrico Al 2x8; y de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA metros (427,550 Mts) de Conductor Concéntrico Al 3x6, para cubrir la programación de suministro de estos materiales que estaban previstas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2017, de forma que se pueda lograr su disponibilidad en tiempo oportuno, mientras se lanza la Licitación Pública Nacional en régimen ordinario, para la adquisición de las partidas planificadas en el PACC 2018.

En base el Artículo 4), Numeral 7), literal j) del Decreto No. 543-12; no son considerados casos de urgencias las compras y contrataciones que se encuentran incluidas en los respectivos planes y programas de compras y contrataciones de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Aunque los conductores concéntricos Al/ Cu 2x8; Al/ Cu 3x6 estaban previstos en el PACC 2017, el incumplimiento de NELANSA S.R.L., obliga a que los mismos sean nuevamente sometidos a un proceso competitivo de selección que no se encuentra planificado en la ejecución del PACC 2018, de ahí que resulte válida y aceptable su adquisición bajo procedimiento de urgencia.

Este proceso de Urgencia ha sido lanzado con el fin de seleccionar competitivamente dentro de un plazo proporcionalmente vinculado a la apremiante necesidad de recepción del material requerido. El mismo será desarrollado en estricto cumplimiento de las previsiones del Artículo 6, Párrafo, Numeral 4) de la Ley No. 340-06; los Artículos 3, Numeral 3) y 4) Numerales 2) y 7) del Decreto No. 543-12; así como las Resoluciones Nos. 21/10 de fecha 22 de noviembre de 2010 y 3/12 de fecha 15 de febrero de 2012 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en el Proceso competitivo de selección NO. **EDESUR-CCC-PUR-2018-001**, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

PARTE I. PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso competitivo de selección para la **Adquisición de Conductores Concéntricos de Aluminio**, a ser llevado a cabo por **EDESUR DOMINICANA S.A.**, Referencia No. **NO. EDESUR-CCC-PUR-2018-001**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Los materiales cuya adquisición son el objeto del presente proceso.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que han elaborado las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información del proceso.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas.

Cronograma de Actividades: Cronología del presente proceso competitivo de selección.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: EDESUR DOMINICANA S.A.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas de los materiales requeridos por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras y/o contrataciones que se esté llevando a cabo.

Proceso competitivo de selección: Es un llamado abierto bajo los mecanismos de publicidad de la Ley No. 340-06, dirigido a todos los interesados con capacidad de cumplir con la provisión de los materiales que son requeridos, a fines de que presenten sus propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones, tomando en cuenta la urgencia con que se requiere adquirir el objeto del proceso.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El Administrador Gerente General de EDESUR.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al (os) Adjudicatario(s) y a los demás participantes sobre los resultados finales del proceso competitivo, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Documento que contiene los precios y condiciones de pago ofertadas por los participantes de este proceso.

Oferta Técnica: Documento que contiene la descripción técnica de los bienes ofertados, sus catálogos e informaciones de procedencia, entre otros, los cuales deben cumplir a cabalidad con las exigencias del Pliego de Condiciones.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso competitivo de selección.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso competitivo de selección y resulta habilitado en la evaluación técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios, empleados o asesores expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales son formalmente designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para preparar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, evaluar las ofertas recibidas y presentar sus recomendaciones al referido Comité para fines de que éste pueda sustentar sus decisiones.

Planillas de datos garantizados: Documento descriptivo de los materiales utilizados por la Empresa, en la que se detallan las características técnicas solicitadas por el área de Normalización y Equipos de EDESUR para que el proveedor la complete con la información de los materiales que oferta, garantizando el cumplimiento para la entrega física del material, según lo requerido.

Pliego de Condiciones Específicas: El presente documento, el cual contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en este proceso.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso competitivo, resulta adjudicatario del contrato y suministra los bienes requeridos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento.

Sobre: Paquete que contiene las Credenciales, Ofertas Técnicas y Económicas de los Oferentes/Proponentes.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

1.3. Idioma.

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4. Precio de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente en su Oferta Económica, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en la Oferta Económica. Si una Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que están incluidos en la Oferta. Asimismo, cuando algún artículo no aparezca en la Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.
- b) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.
- c) El precio cotizado en la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo

cualquier descuento que se ofrezca.

- d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
- e) Si las condiciones del o los bienes cotizados por el Oferente no cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Condiciones, su oferta será rechazada sin más trámite por parte de **EDESUR**.
- f) Los precios deberán incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

1.5. Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (**Pesos Dominicanos, RD\$**), a excepción de los contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

De ser así, para fines de evaluación competitiva, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6. Normativa Aplicable.

El presente proceso competitivo de selección constituye un caso de excepción por urgencia. En ese sentido, el marco normativo general aplicable al mismo será la derivada de las previsiones que sobre esta figura establecen la Ley No. 340-06, el Decreto No. 543-12 y las Resoluciones de la DGCP. Asimismo, en cuanto a la estructura del proceso, el presente Pliego de Condiciones detalla los términos de participación, evaluación de ofertas, adjudicación, desestimación, cancelación o declaración desierta, así como las etapas posteriores relacionadas a la firma del Contrato.

Con relación a los temas no previstos en este documento, rige el derecho administrativo especial de las contrataciones públicas y en su defecto el régimen ordinario común de dicha rama jurídica. Los mecanismos de impugnación y reclamación en sede administrativa, serán los previstos en los Artículos 67 y 69 de la Ley No. 340-06.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;

- 4) Las Resoluciones de la DGCP.
- 5) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 6) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 7) La Adjudicación;
- 8) El Contrato.

1.7. Competencia Judicial.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme la normativa que rige el procedimiento judicial en esta materia.

1.8. De la Publicidad.

En cumplimiento del Artículo 4, Numeral 7), Literal d) del Decreto No. 543-12, la convocatoria a presentar Ofertas en el presente proceso competitivo de selección, será publicada en al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **doce (12) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Asimismo, se colgará en el portal institucional de la DGCP y de la Entidad Contratante.

1.9. Modalidad.

El presente proceso será en Etapa Única.

1.10. Órgano de Contratación.

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es el Administrador Gerente General de EDESUR DOMINICANA S.A.

1.11. Órgano Responsable del Proceso.

El Órgano responsable del presente proceso competitivo de selección es el Comité de Compras y Contrataciones.

1.12. Exención de Responsabilidades.

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos sustanciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.13. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal, en la Ley de Soborno Transnacional, en la Convención Interamericana contra la Corrupción o en la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren

prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los participantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.14. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente proceso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.15. Prohibición a Contratar.

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, del Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior Electoral, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director General de Presupuesto y Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y sub-jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y sub-jefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así

como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.16. Demostración de Capacidad para Contratar.

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen la capacidad y acreditación que sea necesaria para cumplir con el suministro requerido en los plazos de entrega predeterminados;
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en la convocatoria de urgencia y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país o cuentan con las habilitaciones necesarias para importar bienes al mismo;
- 6) Que sus fines sociales sean compatibles con el objeto del proceso.
- 7) Se encuentran al día en el pago de su factura eléctrica.

1.17. Representante Legal.

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente en el marco de este proceso deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.18. Subsanaciones.

A los fines del presente proceso, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación por parte de EDESUR de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso, se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.19. Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si hay error al multiplicar la cantidad de los equipos por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos pliegos de condiciones.
- e) Se incluirán, además, aquellas correcciones inherentes a los impuestos, cuando los porcentajes aplicados por el oferente no estén de acuerdo con los vigentes a la fecha de cierre del proceso o no estén calculados sobre la base establecida para ello.
- f) El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la propuesta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado este nuevo valor o de lo contrario su propuesta será desestimada sin más trámite.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.20. Garantías.

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. **Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.20.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta:

El Oferente deberá depositar una garantía bancaria o una póliza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia ascendente a la suma equivalente al 1% del monto total de la oferta económica, en la misma moneda en que fue depositada su oferta y en original, por lo que no se aceptaran copias, esto de conformidad al numeral a) del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012. La Garantía de Seriedad de la Oferta debe tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas según el cronograma del proceso.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de

Oferta o cuando la misma fuera insuficiente en monto o en plazo, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.20.2. Garantía de Fiel Cumplimiento:

El (los) adjudicatarios del presente proceso, están obligados a constituir una garantía de fiel cumplimiento que consistirá en Garantías Bancarias o Pólizas de Seguro emitidas por entidades de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, las cuales deberán ser depositadas en el plazo máximo de cinco **(5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, y libradas por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total contratado a intervenir, a disposición de EDESUR DOMINICANA S.A.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación. Esto de conformidad al literal d), del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

Nota: Esta garantía de fiel cumplimiento deberá tener una vigencia no menor de un (1) año y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta.

La no entrega por parte del Oferente Adjudicatario de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo previamente establecido, podrá entenderse como la renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiéndose adjudicar el contrato definitivo al siguiente Oferente mejor evaluado, de conformidad con las previsiones del Artículo 109 del Decreto No. 543-12.

En caso de que proceda el Acuerdo con el nuevo Adjudicatario, éste depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le fue otorgado por EDESUR DOMINICANA S.A., mediante comunicación formal.

1.20.3. Garantía de fábrica de los bienes:

El Oferente/Proponente deberá asegurar que EDESUR cuente con la oportunidad y el derecho y oportunidad de reclamar las garantías de fábrica que tengan los bienes a suministrar durante el tiempo previsto para cada una, sea ésta de reposición total o parcial o de reparación.

1.21. Devolución de las Garantías:

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Le será devuelta al(os) Adjudicatario(s) como a los Oferentes /Proponentes que no resulten adjudicatarios, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, establecida en el numeral 1.20.2, o en su caso, de ejecutado el contrato por el(os) adjudicatario(s).
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Después de aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará la devolución.

1.22. Consultas.

Los interesados podrán solicitar al Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, debidamente suscritas por sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Gerencia de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDESUR DOMINICANA**

Referencia: **EDESUR-CCC-PUR-2018-001**

Dirección: Avenida Tiradentes No. 47, 2do piso de la Torre Serrano.

Correo electrónico: EDESUR-CCC-PUR-2018-001@edesur.com.do

Teléfonos: 809-683-9292 Extensión (72276)

1.23. Circulares.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.24. Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.25. Reclamos, Impugnaciones y Controversias.

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación o cualquier otro acto administrativo o acto de trámite cualificado de este proceso, tendrán derecho a recurrirlo. El recurso deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la EDESUR en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. EDESUR pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) EDESUR notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 3) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 4) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 5) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento a la Ley y sus Reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 6) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones u otros procesos competitivos de la entidad contratante, estén en curso o posteriores, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en esta cláusula serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo.

La información suministrada cursada por cualquier interviniente en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por éste, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los participantes y proveedores.

Sección II. Datos del Proceso.

2.1. Objeto del proceso.

Constituye el objeto de la presente convocatoria para **EDESUR DOMINICANA, S.A.**, la **Adquisición de Conductores Concéntricos de Aluminio**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2. Procedimiento de Selección.

Procedimiento competitivo de selección bajo excepción de urgencia en etapa única.

2.3. Fuente de Recursos.

EDESUR DOMINICANA, S.A., de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos y cuota de compromiso correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2018**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4. Condición de Pago y Facturación.

La condición de pago es la siguiente:

- 1) Para el 1er. Lote:** 30 días luego de recibida la factura.
- 2) Para el 2do. Lote:**
 - a. 20% de Anticipo, contra la presentación de la Garantía de Buen Uso de Anticipo
 - b. 20% contra entrega de la copia del B/L donde indica que la mercancía está en tránsito, en caso de que la mercancía provenga del exterior.
 - c. 60% en 30 días después de recibida, revisada y aprobada la factura correspondiente en la unidad de Registro de Facturas de EDESUR.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Fiscal **Válido para Crédito Fiscal**, y deberán ser entregadas en la unidad de Ventanilla Única, ubicada en el Lobby de Grandes Clientes, en la Avenida Tiradentes esq. Carlos Sanchez, No. 47, Torre Serrano EDESUR.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.

- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- La factura debe estar firmada por el Representante Legal del Proveedor, anexando copia de la Cédula del mismo.

2.5. Cronograma de Actividades.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar.	Dos días consecutivos / dos diarios de circulación nacional. Viernes 18 y lunes 21 de mayo de 2018
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	50% del plazo para presentar Ofertas Hasta el viernes 25 de mayo del 2018 vía el Correo Electrónico EDESUR-CCC-PUR-2018-001@edesur.com.do
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas Hasta el miércoles 30 de mayo del 2018.
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”, apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas “Sobre B”	12 días hábiles contados a partir del primer día de la publicación el miércoles 06 de junio de 2018 a las 10:00 a.m. La apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el domicilio social de EDESUR, ubicado en la Avenida Tiradentes no. 47, Ensanche Naco, Salón de reuniones del 7mo piso de la Torre Serrano.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”	Desde el jueves 07 de junio hasta el lunes 11 de junio de 2018
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 12 de junio de 2018
7. Periodo de subsanación de ofertas.	Hasta el jueves 14 junio de 2018
8. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Hasta el viernes 15 de junio de 2018
9. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”.	Desde el lunes 18 hasta el miércoles 20 de junio de 2018
10. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación jueves 21 de junio de 2018
11. Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes 22 de junio de 2018
12. Plazo para la constitución de la	Dentro de los siguientes 03 días hábiles, contados

Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	a partir de la Notificación de Adjudicación Miércoles 27 de junio del 2018
13. Suscripción del Contrato	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
14. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.6. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en las siguientes direcciones:

- Gerencia de Compras de EDESUR, ubicada en la Av. Tiradentes No. 47, 2do. Piso, Torre Serrano, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, de lunes a viernes en el horario de 9:00 AM a 4:00 PM, hasta el plazo indicado para el retiro de los Pliegos, en el Cronograma de Actividades. Para la entrega de los pliegos el suplidor debe suministrar un CD en blanco, para copiar las informaciones técnicas y las planillas de datos garantizados, en caso de que no pueden descargarlas de los portales.
- Portal Web de la institución: www.edesur.com.do.
- Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas: www.comprasdominicana.gov.do

NOTA IMPORTANTE: Los Oferentes interesados en participar en este proceso, no obstante descarguen los Pliegos de las Páginas Web, deberán dirigir un correo electrónico a EDESUR-CCC-PUR-2018-001@edesur.com.do, a los fines de registrarlos y poder hacerles llegar notas aclaratorias, en el caso de que se presenten. En el correo deben indicar la razón social de la empresa, el No. Registro Nacional del Contribuyente, el número del Registro de Proveedor del Estado, el nombre del contacto, el teléfono y el correo electrónico.

2.7. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente presentar ofertas en el presente proceso competitivo de selección implica aquiescencia, pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, manifestación que es interpretada por EDESUR, como jurídicamente vinculante.

2.8. Descripción de los Bienes:

Lote	Item	Código SAP del Material	Descripción del Artículo	Unidad	Cantidad Requerida
1	1	1004629	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO 2x #8	M	210,000
	2	1004627	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO 3x #6	M	60,000

2	3	1004629	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO 2x #8	M	760,500
	4	1004627	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO 3x #6	M	367,500

ANEXOS: PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS

2.9. Duración del Suministro.

El objeto del presente proceso se debe cumplir sobre la base de un suministro para un período de máximo **de 90 días**, contados a partir de la fecha de **Notificación de Adjudicación**, conforme lo establecidos en el siguiente Cronograma de Entrega:

a. Para el 1er. Lote:

Código del Material	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	1er. Lote	
			9 días*	40 días*
1004629	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO 2x #8	M	140,000	70,000
1004627	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO 3x #6	M	40,000	20,000

*Días contados a partir de la notificación de adjudicación

b. Para el 2do. Lote:

Código del Material	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	2do. Lote
			80 días*
1004629	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO 2x8	M	760,500
1004627	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO 3x6	M	367,500

*Días contados a partir de la notificación de adjudicación

En la recepción definitiva del Primer Lote no será exigido el etiquetado EDS-Año de Fabricación- Nombre del suplidor, ni el triple seriado exigido en la ficha técnica. Se omitirá el punto 1 y 2 del Apartado “Designación de Nomenclatura” de la ficha técnica.

EDESUR, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, respetando siempre los principios de razonabilidad y equidad que rigen estos procesos.

2.10. Programa de Suministro.

La entrega para los oferentes locales es requerida bajo las condiciones del incoterm DDP y los mismos serán entregados en el Almacén principal de **EDESUR**, el cual está ubicado en la Autopista Duarte KM 11 y ½. El día y hora de la entrega será coordinado por el(os) Adjudicatario(s) con los representantes de

la Gerencia de Almacenes de EDESUR, o quien sea designado al efecto por las autoridades de esta última.

La entrega para los oferentes extranjeros es requerida bajo las condiciones del incoterm CIF (Costo, Flete y Seguro), siendo EDESUR la encargada del procedimiento de desaduanización de la mercancía en Puerto Multimodal CAUCEDO, Santo Domingo.

El horario de recepción de materiales en el Almacén de 9:00 a.m. hasta 3:00 p.m. de lunes a viernes. La recepción técnica de materiales será responsabilidad de la Unidad de Normas y Equipos quienes validarán que los materiales cumplen con los requerimientos técnicos para ser instalados por EDESUR.

2.11. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.

Los oferentes deberán presentar sus Credenciales, Propuesta Técnica y Económica, dentro de los plazos previstos en el cronograma establecido en estos Pliegos de Condiciones Específicas en un sobre cerrado y rotulado que posea la seguridad apropiada, como para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de su apertura. Los sobres deberán contar con las siguientes inscripciones y ser depositados en la dirección que se indica a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EDESUR DOMINICANA, SA

Referencia: **EDESUR-CCC-PUR-2018-001**

Dirección: Centro de Formación de EDESUR (Salón Principal), ubicado en la calle Carlos Sánchez y Sánchez, No. 5, Ensanche Naco, casi al lado de la Torre Serrano.

Teléfonos: 809-683-9292 Extensión (72276)

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

2.12. Lugar, Fecha y Hora.

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante en el Salón de reuniones en el 7mo piso de la Torre Serrano de **EDESUR DOMINICANA, ubicado en la Avenida Tiradentes no. 47, Ensanche Naco**, desde **las 9:30 am** hasta las **10:00 am**, del día indicado en el Cronograma de actividades y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

EDESUR DOMINICANA S.A., no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13. Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con una (01) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. **Adicional a esto deberá entregar en archivo digital en UN (1) CD o USB la información del sobre A y sobre B.** El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Conjuntamente con la entrega del “**Sobre A**”, los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega de las muestras de los productos de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.15, del presente Pliego de Condiciones Específicas.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDESUR DOMINICANA, S.A.
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**
REFERENCIA: **EDESUR-CCC-PUR-2018-001**

2.14. Documentación a Presentar Sobre A.

Sobre A1. Documentación Técnica. Este sobre solo debe contener lo siguiente:

- 1) Planillas de datos garantizados de los materiales ofertados debidamente completadas, selladas y firmadas.
- 2) Catálogos del fabricante en información de los productos ofertados, en los casos que apliquen.
- 3) Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (**SNCC.F.047**), si procede.
- 4) Carta(s) de Referencia de uso con datos para verificación del material (Marca/Modelo/tipo) emitida por una empresa de Servicios Eléctricos o naturaleza similar a la de EDESUR, bien sea local o internacional.
- 5) Formulario de Entrega de Muestra (**SNCC.F.056**). sin incluir en el foliado de los documentos, para ser utilizado en la recepción de las muestras.
- 6) Dos (2) cartas de referencia de la empresa.

Sobre A2. Documentación Legal y Financiera Este sobre solo debe contener lo siguiente:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado de la sociedad.
- 4) Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).

- 5) Copia de los Estatus Sociales (Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
- 6) Copia del Acta de Asamblea General o Reunión del Consejo de Administración mediante la cual se habilite al representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre.
- 7) Copia de su Registrado Mercantil actualizado emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
- 9) Comprobante de pago de la factura eléctrica.
- 10) Copia de la última certificación de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones. Este documento deberá ser depositado actualizado a más tardar al momento de la suscripción del Contrato.
- 11) Certificación de MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente (si aplica).
- 12) Presentación de una Declaración Jurada debidamente legalizada ante Notario y registrada en la Procuraduría General de la República, contentiva de las siguientes Declaraciones:
 - a) Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
 - b) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.
 - c) Que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.
 - d) Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Los documentos deben ser colocados en este mismo orden dentro del sobre y los mismos deben estar colocados en carpetas.

2.15. Forma de Presentación de las Muestras de los Productos.

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras conjuntamente con su “**Sobre A**”, que contiene el Formulario de Entrega de Muestra, entregado por **EDESUR DOMINICANA, S.A** sellado por la institución, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en un (1) original y dos (2) copias, escritos a máquina o computadora, para ser distribuidos de la siguiente manera:

- El original será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- La primera copia, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- La segunda copia será del Oferente/Proponente.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el Formulario se corresponden con las muestras y asentando una marca de cotejo en cada renglón revisado, el miembro del Comité de Recepción de Muestras correspondiente firmará y sellará como “**RECIBIDO**” el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El oferente debe presentar la muestra debidamente etiquetada conjuntamente con la presentación de la oferta con los siguientes datos:

- Nombre completo del artículo según identificación de EDESUR
- Código SAP del artículo según identificación de EDESUR
- Marca/modelo/tipo del producto ofertado
- Número de Proceso
- Nombre del Oferente

Además, el producto ofertado obligatoriamente, deberá venir empacado(a) en una caja o envuelto en plástico estirable.

EDESUR no aceptará muestras que no se presenten debidamente etiquetadas.

2.16. Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”.

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **UN (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **una (1) fotocopia** simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. **Adicional a esto deberá entregar en archivo digital en UN (1) CD o USB la información del sobre A y sobre B.** El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta descrita en el acápite 1.20.1 del presente Pliego de Condiciones**
- C) **Carta de Aceptación de Condiciones de Pago indicadas en el punto 2.4 de este Pliego de Condiciones.**
- D) **Cronograma de Entrega de Materiales (expresado en días calendario, deben considerar que para fines de incumplimiento del Contrato, este plazo será contado a partir de la fecha de la notificación de adjudicación).**

E) Presentación de una Declaración Jurada debidamente legalizada ante Notario y registrada en la Procuraduría General de la República, en la que garantice el cumplimiento del plazo establecido en el Cronograma de Entrega de Materiales.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDESUR DOMINICANA
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: EDESUR-CCC-PUR-2018-001

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, la cual estará debidamente sellada y firmada por la empresa ofertante, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. En caso de ser **proveedor extranjero** la oferta debe ser presentada en Dólares de los Estados Unidos de América, expresada con **dos decimales (XX.XX)**

El oferente extranjero debe presentar su oferta en Precio CIF (Costo, Flete y Seguro), siendo EDESUR la encargada del procedimiento de desaduanización de la mercancía recibida en Puerto Multimodal CAUCEDO.

El Oferente/Proponente local que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida previamente establecida en el punto 2.8 Descripción de los Bienes.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III. Apertura, Validación, Evaluación y Selección de Ofertas.

3.1. Procedimiento de Apertura de Sobres.

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades.

Una vez pasada la hora límite establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, el Notario Público procederá a dar por cerrada la puerta y no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, ni la entrada al recinto de la apertura, aunque el acto no se haya iniciado a la hora señalada.

3.2. Apertura de “Sobre A” y “Sobre B”, contentivos de Propuestas Técnicas y Económicas.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobre A” y “Sobre B”, contentivos de Propuestas Técnicas y Económicas de cada Oferente/Proponente, según el orden de llegada. El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres, si las hubiere.

El desarrollo del Acto se circunscribe a la apertura de los sobres de cada Oferente/Proponente, haciendo público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios totales de sus ofertas.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Posteriormente, procederá a hacer entrega de las ofertas recibidas al equipo de Peritos designados para fines de su evaluación.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de apertura tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3. Validación y Verificación de Documentos.

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en los Sobres A y B. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones,

reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.18 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4. Criterios de Evaluación.

Dada las características particulares del presente proceso, la evaluación para fines de potencial adjudicación o desestimación de ofertas se realizará de la manera siguiente:

- a) Se verificará el cumplimiento de las Credenciales requeridas, sea en la etapa inicial de evaluación o como resultado de una solicitud de subsanación cursada por el Comité de Compras y Contrataciones a través de la Gerencia de Compras. En caso de que un oferente no suministre la documentación requerida, no la entregue de forma correcta o no subsane los errores que le sean solicitados dentro del plazo otorgado a tales fines, la oferta será desestimada sin más trámite.
- b) Los peritos designados analizarán la compatibilidad técnica de los productos ofertados, contrastándolos con las fichas técnicas y especificaciones de los materiales establecidos por EDESUR. De igual forma, procederán a la valoración de las muestras de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE / NO CUMPLE”**. **En la evaluación de la muestra no será exigido el etiquetado EDS-Año de Fabricación- Nombre del suplidor, ni el triple seriado exigido en la ficha técnica, para la evaluación de este requisito deberán anexar a la oferta técnica el arte a utilizar en la impresión final, conforme a los puntos 1 y 2 del Apartado “Designación de Nomenclatura” de la ficha técnica.** Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir, que el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado. Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME /NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos tomarán como criterio técnico de evaluación, el cumplimiento de los bienes ofertados de las especificaciones técnicas dispuestas para cada uno y su nivel de calidad en grado comparativo.
- c) Se analizará la razonabilidad de los precios ofertados para cada ítem, en procura de establecer la eficiencia y proporcionalidad de los mismos, conforme a los parámetros comparativos del mercado. Aquellos precios que sean considerados muy elevados en función del análisis de los peritos, darán al traste con la desestimación de la oferta.

Solamente aquellos oferentes que hayan satisfecho los requisitos establecidos en los precedentes literales de la presente cláusula, pasarán a ser calificados para fines de adjudicación y orden de mérito del proceso.

3.5. Criterios de Adjudicación y Orden de Mérito.

Para la adjudicación del presente proceso y la subsecuente calificación en orden de mérito, se tomarán en cuenta los siguientes criterios y formas de cálculo de aquellas ofertas que hayan aprobado la fase de evaluación administrativa, técnica y económica, a saber:

Para el 1er. Lote:

1. Garantía de cumplimiento en la entrega en el plazo establecido: cincuenta (50) puntos.
2. Menor precio de los ítems ofertados: cuarenta (40) puntos.
3. Buen historial de cumplimiento de contrataciones de suministro de bienes anteriores con EDESUR o con otras Empresas Distribuidoras de Electricidad (en este caso aportando la debida certificación que acredite el historial de cumplimiento efectivo): diez (10) puntos.

Para el 2do. Lote:

1. Mejor tiempo de entrega y garantía de suministro de la totalidad de lo requerido en el plazo establecido en el cronograma: cincuenta (50) puntos.
2. Menor precio de los ítems ofertados: cuarenta (40) puntos.
3. Buen historial de cumplimiento de contrataciones de suministro de bienes anteriores con EDESUR o con otras Empresas Distribuidoras de Electricidad (en este caso aportando la debida certificación que acredite el historial de cumplimiento efectivo): diez (10) puntos.

El oferente que haya obtenido la mayor puntuación como resultado del ejercicio supra indicado, será seleccionado como adjudicatario de la partida y cantidad de bienes que haya ofertado.

En función del principio de eficiencia previsto en el Artículo 3, Numeral 1) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el presente proceso de manera parcial, esto es, por ítem singular o cantidades específicas de los mismos, tomando en cuenta el cumplimiento las particularidades técnicas (Especificaciones Técnicas) y económicas de menor costo de cada uno.

Queda expresamente establecido, que en función de la eficiencia de cada oferta, EDESUR tendrá el derecho de adjudicar una propuesta de forma integral o seleccionar de cada una los ítems que mayor grado de idoneidad represente para fines de adjudicación. En ese sentido la adjudicación de este proceso podrá ser parcial o total.

Los oferentes habilitados que no resulten adjudicatarios, serán incluidos en el orden de mérito para fines de adjudicación, en caso de incumplimientos de los adjudicatarios originales.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

3.6. Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra

persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del(os) Adjudicatario(s), a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **cuarenta y cinco (45)** días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acto de apertura. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

EDESUR excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la EDESUR procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8. Empate entre Oferentes.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo a lo previsto en los Manuales de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

3.9. Cancelación o Declaración Desierta del proceso

En aplicación del Artículo 24 de la Ley No. 340-06, el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar el presente proceso antes de la(s) adjudicación(es), mediante acto administrativo válido, siempre y cuando existan razones de índole legal, técnica y administrativa que lo justifiquen. De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones podrá Declarar Desierto el presente proceso, mediante acto administrativo válido, cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

- a) Cuando en la sesión de apertura de las propuestas no se haya recibido, dentro del tiempo señalado en los pliegos de condiciones, ninguna propuesta;
- b) Cuando las propuestas presentadas resulten rechazadas o descalificadas por incumplimiento de las estipulaciones de los pliegos de condiciones, después de un análisis objetivo.-
- c) Cuando fueren descartadas todas las propuestas en el proceso de evaluación administrativa, técnica y económica de las mismas.

En el evento de declaratoria de desierto o fracasado de un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo para la presentación de propuestas que podrá ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual podrán acudir aquellos proponentes que hubieren adquirido los pliegos de condiciones en el proceso previo, sin tener que volver a presentar documentación relativa a Credenciales, salvo aquellas que constituyan elementos nuevos y distintas a las exigidas en el proceso fallido o que no hayan sido depositadas en este último por el oferente.

Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto o fracasado el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso.

3.10. Acuerdo de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá la Resolución de Adjudicación. En la misma ordenará a la Gerencia de Compras a la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

3.11. Adjudicaciones Posteriores.

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, EDESUR podrá solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de **tres (03) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los plazos preestablecidos y cumplir con el suministro.

PARTE 2. CONTRATO.

Sección IV. Disposiciones Sobre los Contratos

4.1. Condiciones Generales del Contrato

4.1.1. Modelo de Contrato.

El Contrato que será suscrito para el objeto del presente proceso, será el modelo que se adjunta a los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, en el cual se incluirán las cláusulas jurídicas y administrativas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas, así como los términos, condiciones y componentes de las ofertas adjudicadas y las previsiones correspondientes a cada oferente/adjudicatario.

4.1.2. Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será de tres (3) meses máxima a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

4.1.3. Plazo para la Suscripción del Contrato.

Los Contratos deberán firmarse en el plazo máximo de **tres (3)** días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Dentro de este mismo plazo, el(os) Oferente(s)/Proponente(s) deberá(n) constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento que se prevé en el numeral 1.20.2 de los presentes Pliegos de Condiciones Específicas.

4.1.4. Ampliación o Reducción de la Contratación.

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

4.1.5. Subcontratos.

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de EDESUR DOMINICANA.

4.2. Condiciones Específicas del Contrato.

4.2.1. Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

4.2.2. Modificación del Cronograma de Entrega.

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá conforme lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

PARTE 3. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Sección V. Recepción de los Productos.

5.1. Requisitos de Entrega.

El suplidor adjudicado debe entregar copias de los Bill Of Landing B/L de la mercancía recibida en puerto dominicano, en caso de que la mercancía provenga del exterior.

Requisitos:

- Que los bienes objeto de esta contratación se encuentren en perfecto estado.
- Que cumplan con todos los requisitos descritos en la oferta.
- Que cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados en las planillas de datos garantizados.
- Que sean entregados en el tiempo requerido y el lugar establecido.

Los bienes suministrados por el adjudicatario y las herramientas, materiales, sustancias y equipos suministrados deben gozar de altos estándares de calidad y resistencia, conforme la naturaleza del requerimiento y las necesidades de EDESUR para satisfacer los objetivos propuestos por la empresa.

Para entrega de los Bienes, todo suplidor debe programar su cita con Almacenes EDESUR tomando en consideración la política de entrega de EDESUR anexa a este pliego de condiciones.

Todo proveedor, contratista, licitante o empleado que necesite o deba ingresar a los almacenes de EDESUR obligatoriamente deberá vestir, portar y usar los equipos de protección personal entre ellos:

- i. Casco,
- ii. Guantes,
- iii. Lentes,
- iv. Chaleco,
- v. Botas de seguridad
- vi. y opcionalmente fajas de fuerza

Almacén, solo recibe mercancía, debidamente:

- Empacada
- Empaletizada

- Sellada
- Identificada con código de barra (EAN) del proveedor
- Preferiblemente etiquetada con el Código SAP en el cual se identifica la orden de Compras

En el caso de los cables, Almacén solamente recibirá que lleguen empacados o empaletizados con las siguientes condiciones:

- Enrollados en bobinas de madera de 300 y 500 metros mínimos, según ficha técnica.
- Sellados con papel estirable o plástico protector por cada bobina.
- Marcados con su ficha técnica descriptiva laminada asegurada en la bobina o en el largo del cable con los datos:
 - Medida total del cable que viene en la bobina.
 - Peso bruto y neto de la bobina.
 - Marca, tipo y nombre del producto que viene en la bobina.
 - Número de pedido el cual sustenta la entrega de esa bobina.
 - Sello de la empresa vendedora y firma.
 - Código SAP del cable.

Además, debe venir en su serigrafía:

- Con el metraje marcado desde su metro 0 hasta su metraje final debidamente relacionado, ej: 1/500, 2/500, 3,500.....498/500, 499/500, 500/500
- Con el nombre de la empresa distribuidora
- Con el nombre del fabricante
- Con el nombre técnico según SAP

5.2. Ensayos de Recepción en Fábrica.

La empresa distribuidora con el objetivo de lograr realizar las pruebas establecidas podrá optar por la opción de realizar la inspección en fábrica por medio de dos (02) técnicos de Normas técnicas o en su defecto solicitar al oferente la contratación de un servicio de inspección en fábrica (Vendor Inspection por idioma inglés) de una empresa externa de reconocimiento y estándar mundial en el sector.

Es responsabilidad del adjudicatario notificar con 25 días de antelación, la fecha de realización de los ensayos.

5.3. Recepción Definitiva.

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

Para fines de facturación deberán anexar el documento de recepción definitiva y el documento de consignación en almacén, dichos documentos les serán suministrados vía correo electrónico.

5.4. Obligaciones del Proveedor.

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a EDESUR DOMINICANA.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando EDESUR exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VI. Formularios.

6.1. Formulario tipo.

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

6.2. Anexos (Ver anexo, Formularios Editables)

- a. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)*** Excel
- b. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
- c. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede
- d. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
- e. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si Procede.
- f. Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)**, si procede.
- g. Especificaciones Técnicas requeridas (planillas de datos garantizados) Excel
- h. EETT Conductores Concéntricos de CU, AL y CCA.pdf
- i. Borrador del contrato.pdf
- j. Comunicación Proveedores.pdf
- k. Política para entrega de materiales en almacenes Edesur. Pdf

*Es obligatorio utilizar los formularios suministrados anexos para el presente proceso.